



agencia provincial
de la energía de Córdoba
diputación de Córdoba

Criterios del

**PLAN DE INVERSIÓN 2016-2019
PARA EL AHORRO, LA EFICIENCIA
ENERGÉTICA Y EL FOMENTO DE LA
MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE**

Expediente 031/2016 [144]

Contenido

PLAN DE INVERSIÓN 2016-2019 PARA EL AHORRO, LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y EL FOMENTO DE LA MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE	3
1. JUSTIFICACIÓN LEGAL	3
2. OBJETO	4
3. AMBITO DE APLICACION	4
4. PROGRAMACION DEL PLAN.....	4
5. FINANCIACION	6
5.1. FUENTES DE FINANCIACION	6
5.2. OTROS ASPECTOS DE LA FINANCIACION	6
6. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION DEL PLAN	7
6.1. SOLICITUD DE ADHESION	7
6.2. ACEPTACION DE PROPUESTAS	9
6.3. CAUSA DE EXCLUSION	9
6.4. CONTRATACIÓN DE ACTUACIONES	9
6.5. RECEPCIÓN Y ENTREGA	10
7. CATEGORÍA DE LAS ACTUACIONES	10
8. OTROS ASPECTOS DEL PLAN	11
8.1. CARTEL PUBLICITARIO PLAN.....	11
8.2. MODIFICACIONES DE LAS ACTUACIONES SOLICITADAS	11
ANEXO 1. MODELO DE SOLICITUD DE ADHESION	12
ANEXO 2. LISTADO DE EMPRESAS LOCALES.....	13

PLAN DE INVERSIÓN 2016-2019 PARA EL AHORRO, LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y EL FOMENTO DE LA MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE

1. JUSTIFICACIÓN LEGAL

La Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), en su art. 25 apartado 1, indica que el Municipio para la gestión de sus intereses en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Por otra parte, el artículo 36.1 LRBRL dispone que son competencias propias de la Diputación las que les atribuyan, en este concepto, las Leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso (y entre otras):

- a) La coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.
- b) La asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

Respecto a la competencia de la Agencia para la elaboración de éste Plan hemos de indicar que éste tiene como objeto llevar a cabo inversiones sobre actuaciones para la mejora de la situación energética en los municipios de la provincia, lo que se encuadra dentro de las aspiraciones de la comunidad vecinal y de las competencias atribuidas a la Agencia Provincial de la Energía, como organismo especialmente creado por la Diputación a fin de realizar este tipo de actuaciones, según se recoge en sus Estatutos, concretamente su artículo 4, dispone lo siguiente:

“.../...Artículo 4. Objetivos y potestades

1. El objetivo general del organismo autónomo es el de ser un instrumento de planificación y gestión energética tanto provincial como municipal, en coordinación con todas las Áreas, empresas y entidades provinciales y con las diferentes Administraciones, con el propósito de fomentar el ahorro y la eficiencia energética y la implantación de las energías renovables, con el fin de contribuir y progresar hacia un modelo energético sostenible desde el ámbito local.

2. En todo caso el organismo autónomo tendrá, entre otras, las siguientes funciones y competencias descentralizadas:

- a) Realizar un análisis de la situación energética de la provincia de Córdoba.*
- b) Elaborar planes de optimización energética municipal y provincial.*
- c) Planificar y realizar proyectos locales que impulsen un modelo energético sostenible.*
- d) Promocionar el uso de las energías renovables en los edificios e instalaciones de la Diputación, así como en aquellos financiados con cargo a los Planes Provinciales de Obras y Servicios en toda la Provincia.*
- e) Fomentar medidas de ahorro y eficiencia energética en edificios e instalaciones, alumbrado público, movilidad urbana, etc.*

h) Incentivar, promover y apoyar proyectos que fomenten actuaciones energéticas sostenibles en la Provincia de Córdoba....

3.-Para el cumplimiento de sus objetivos y en el ámbito de sus atribuciones, el organismo autónomo podrá ejercitar, a través de sus órganos de gobierno y administración las siguientes potestades administrativas generales, dentro de los límites de los presentes Estatutos y del resto de las normas del ordenamiento jurídico que le son de aplicación:

...b) Potestad de programación o planificación.../..."

2. OBJETO

El objeto principal del presente plan es contribuir al **fomento de medidas de ahorro y eficiencia energética en edificios e instalaciones municipales, alumbrado público y movilidad urbana sostenible**, desarrollando actuaciones que contribuyan a la mejora de las instalaciones desde un punto de vista energético, ya sea mediante la instalación de sistemas que fomenten el ahorro energético, la integración de sistemas que mejoren la eficiencia energética de las instalaciones existentes, la incorporación de sistemas basados en energías renovables o mediante actuaciones que formando parte de un plan de movilidad urbana sostenible, supongan una mejora de la movilidad a nivel municipal.

Las inversiones a realizar serán propuestas por cada municipio. Su tipología habrá de integrarse en alguno de los grupos de actuación del apartado **7 CATEGORÍA DE LAS ACTUACIONES** de los presentes criterios, para lo cual la Agencia tendrá que aceptar dicha propuesta.

3. AMBITO DE APLICACION

El presente Plan está dirigido a los ayuntamientos de entidades locales autónomas (ELAs en lo sucesivo) y municipios de la provincia de Córdoba, exceptuando el ayuntamiento de Córdoba. Es decir, 74 municipios (excluyendo a Córdoba) más 6 ELAs, total 80 entes locales (EELL).

4. PROGRAMACION DEL PLAN

El presente plan de inversiones se ejecutará a lo largo de los años 2016, 2017, 2018 y 2019. Estará dotado con 200.000,00 € por año, de fondos propios de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba, que podrá incrementarse según lo previsto en el apartado **5 FINANCIACION** de los presentes criterios.

En cada anualidad, las inversiones se iniciarán en el año en curso hasta su finalización dentro del mismo año. Cuando esto no sea posible por circunstancias sobrevenidas, podrá concederse una prórroga de hasta 3 meses para la ejecución de la actuación durante la anualidad siguiente. Dicha prórroga se realizará a petición del Ayuntamiento o de oficio por la propia Agencia Provincial de la Energía de Córdoba, y será concedida mediante decreto de presidencia.

Puesto que el plan está dirigido a 80 EELL, cada año se realizarán 20 actuaciones en 20 EELL diferentes.

Para determinar el orden en que se actuará en cada entidad, se atiende a criterios de población según el INE a 1 de enero de 2015, descontando a la población del municipio la correspondiente a la ELA, donde proceda. A continuación se formarán grupos de EELL uniformemente distribuidos atendiendo a criterios de población, tendiendo en la medida de lo posible a un reparto equitativo por habitante y año, y de municipios con más población con los de menos. Es decir, se reparten 200.000 € entre unos 117.500 habitantes (1,70 €/hab-año).

Tabla 1. Grupos de EELL por año

	año 2016		año 2017		año 2018		año 2019	
	Entidad local	POB2015	Entidad local	POB2015	Entidad local	POB2015	Entidad local	POB2015
1	Fuente la Lancha	377	Algallarín	611	Conquista	438	El Guijo	372
2	Valsequillo	379	Villaharta	703	La Granjuela	482	Castil de Campos	644
3	SS de los Ballesteros	816	Santa Eufemia	859	Los Blázquez	703	Zuheros	688
4	Ochavillo del río	846	Villaralto	1.238	Fuente Tójar	721	Torrecampo	1.177
5	Villanueva del Rey	1.096	Palenciana	1.545	Fuente Carreteros	1.128	Alcaracejos	1.523
6	Valenzuela	1.241	Cardeña	1.604	La Guijarrosa	1.389	Guadalcazar	1.566
7	Villanueva del Duque	1.553	Obejo	2.027	Añora	1.563	Monturque	2.007
8	Pedroche	1.624	Dos Torres	2.457	Encinarejo	1.716	Almedinilla	2.455
9	Encinas Reales	2.343	Pedro Abad	2.927	La Victoria	2.375	El Viso	2.651
10	Espiel	2.508	Belalcázar	3.437	Carcabuey	2.595	Cañete de las Torres	3.010
11	Bélmez	3.119	Espejo	3.443	El Carpio	4.496	Luque	3.127
12	Montemayor	3.950	Moriles	3.848	Montalbán	4.519	Villaviciosa de Córdoba	3.443
13	Adamuz	3.706	Iznájar	4.556	Santaella	4.673	Hornachuelos	4.642
14	Doña Mencía	4.882	Villafranca de Córdoba	4.889	Fuente Obejuna	4.894	Nueva Carteya	5.470
15	Benamejí	5.060	Hinojosa del Duque	7.054	Villa del Río	7.403	La Rambla	7.547
16	Posadas	7.544	Bujalance	7.693	Almodóvar del Río	7.961	Castro del Río	7.972
17	Fuente Palmera	8.921	Montoro	9.640	Villanueva de Córdoba	9.141	Fernán Núñez	9.713
18	Aguilar de la Frontera	13.551	La Carlota	13.929	Rute	10.269	Pozoblanco	17.380
19	Peñarroya-Pueblonuevo	11.300	Palma del Río	21.522	Cabra	20.837	Baena	19.802
20	Lucena	42.697	Montilla	23.519	Puente Genil	30.167	Priego de Córdoba	22.292
	total año 2016	117513	total año 2017	117501	total año 2018	117470	total año 2019	117481

5. FINANCIACION

5.1. FUENTES DE FINANCIACION

Las inversiones que se incluyan en el presente Plan se financiarán mediante fondos propios de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba y las aportaciones de los ayuntamientos participantes.

El importe máximo de cada una de las actuaciones planteadas podrá ser de 20.000 €, siendo la aportación máxima de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba de 10.000 € (impuestos incluidos) para cada una de ellas. El excedente (diferencia) entre el coste de la propuesta de actuación y los 10.000 € asignados por la Agencia, deberá ser aportado por el Ayuntamiento.

En caso de existir excedente, el Ayuntamiento deberá realizar una transferencia a la cuenta de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba, código IBAN ES90 0182 5909 1002 0150 4430. Dicha transferencia de fondos deberá realizarse en el plazo máximo de 1 mes tras la finalización de la actuación (obra).

En el caso de que la entidad local plantee actuaciones de presupuesto igual o inferior al establecido como aportación de la Agencia (10.000 €), la aportación municipal será nula.

La Agencia Provincial de la Energía de Córdoba se reserva el derecho de solicitar subvenciones para la realización de las actuaciones objeto del Plan. En el caso de obtener otros fondos, estas cuantías se destinarán a disminuir la aportación de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba.

5.2. OTROS ASPECTOS DE LA FINANCIACION

En el caso de que algún municipio no apruebe su participación en el Plan, la cuantía económica destinada por la Agencia a dicho municipio se restará al Plan, permaneciendo inalterada la asignación al resto de entes locales.

Por otro lado, las bajas económicas que pudieran derivarse de la contratación de las actuaciones, se descontarían de la cuantía correspondiente a la aportación municipal. Si se superara dicha aportación municipal, se descontaría de los 10.000 € que aporta la Agencia para dicho ente local.

Adicionalmente, las bajas que pudieran producirse sobre los 10.000 € de aportación de la Agencia como resultado de las contrataciones de la totalidad del Plan, así como las eventuales subvenciones que se pudieran recibir, irían destinadas a la puesta en marcha de nuevos Programas de actuación.

No obstante lo anterior, excepcionalmente cuando de la contratación de una actuación se obtenga un **importe de adjudicación inferior a 5.000 €**, el Ayuntamiento podrá solicitar una nueva actuación en los mismos términos y condiciones previstos inicialmente en este Plan, con la única salvedad de que en esta segunda ocasión el importe límite será el que resulte de restar a los 10.000 € el importe de lo ya adjudicado.

6. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION DEL PLAN

6.1. SOLICITUD DE ADHESION

Una vez aprobados los presentes criterios por el Consejo Rector de la Agencia se publicarán en el BOP.

Para la adhesión al presente Plan, los Ayuntamientos incluidos en la columna del año en curso de la tabla 1, remitirán a la Agencia¹ en el plazo de **20 días naturales** a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOP, la siguiente documentación:

- 1) Solicitud de adhesión
- 2) Aprobación de los criterios
- 3) Cuando proceda, compromiso de aportación económica
- 4) Memoria descriptiva
- 5) Listado de Empresas
- 6) Designación de la dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud.
- 7) Certificado de disponibilidad de los terrenos

1) Solicitud de adhesión

Solicitud de adhesión al plan (según el modelo del anexo 1) dirigida a la presidencia de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba.

2) Aprobación de los presentes criterios

Mediante la aprobación de los presentes criterios, el Ayuntamiento quedaría adherido al presente Plan. Para ello, el Ayuntamiento remitirá certificación de acuerdo de aprobación de los criterios del “*PLAN DE INVERSIÓN 2016-2019 PARA EL AHORRO, LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y EL FOMENTO DE LA MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE*” por el órgano competente (Alcaldía / JG local / Pleno).

La aprobación del Plan implicará la aceptación de los derechos y obligaciones que en él se recogen.

3) Cuando proceda, compromiso de aportación económica.

Conforme a lo descrito en el apartado **5.1 FUENTES DE FINANCIACION**, en aquellos casos en los que el importe de la actuación propuesta por el Ayuntamiento exceda la asignación que la Agencia otorga a cada entidad local, se remitirá certificación de acuerdo de aprobación por órgano competente, del compromiso de aportación económica por la cuantía de que se trate. Dicha aportación, deberá proceder de fondos propios del Ayuntamiento.

¹ Agencia Provincial de la Energía de Córdoba

Avda. Del Mediterráneo s/n Edificio Fernando III, planta baja 14071 – Córdoba

En caso tratarse de documentos firmados electrónicamente, podrán remitirse a energiacordoba@dipucordoba.es

4) Memoria descriptiva

Los Ayuntamientos remitirán su propuesta de actuación atendiendo al presupuesto asignado, teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado **7 CATEGORÍA DE LAS ACTUACIONES**.

Dicha propuesta se articulará en forma de memoria descriptiva y contendrá al menos la siguiente documentación:

Memoria de descriptiva de propuesta de actuación²

- [Introducción]
- Descripción de la situación actual
- Justificación de la solución propuesta
- Presupuesto
- [Planos]

La memoria descriptiva estará **suscrita por técnico municipal** y en ella se incluirán una descripción de la situación actual, así como una justificación de la adecuación de la misma a los presentes criterios del plan, teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado **7 CATEGORÍA DE LAS ACTUACIONES**.

Podrá acompañarse de fotografías, referencias, planos o cualquier otro medio de prueba que permita describir detalladamente la actuación a realizar.

A esta memoria se añadirá el presupuesto de ejecución material, al que se añadirán los correspondientes porcentajes de gastos generales (13%) y beneficio industrial (6%)³.

El presupuesto incluirá una partida de **Cartel publicitario Plan** conforme a las especificaciones del apartado **8.1**

5) Listado de Empresas

Opcionalmente, el Ayuntamiento acompañará un listado de empresas (según el modelo adjunto) a las que solicitar presupuesto para la presente actuación.

Se pide indicar hasta 5 empresas. Si no se conocen, la Agencia seleccionará otras de su listado de empresas.

Además se anunciará la licitación en la página Web de la Agencia (www.energiacordoba.es)

6) Designación de la dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud.

Se remitirá decreto de nombramiento de dirección facultativa, así como de coordinación de seguridad y salud.

² [opcional]

³ Orden FOM/1824/2013 de 30 de septiembre

Alternativamente, en aquellas EELL con población inferior a 5000 habitantes (**tabla 1**) y cuando no se disponga de los medios necesarios, podrá solicitarse la asistencia técnica a la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba.

7) Certificado de disponibilidad de los terrenos

Los terrenos necesarios para la ejecución de las inversiones, serán cedidos/aportados por los Ayuntamientos. El Ayuntamiento deberá ceder/autorizar la realización de la inversión en instalaciones existentes.

Dichos terrenos y/o instalaciones ya existentes deberán estar libres de cualquier carga, gravamen o condicionamiento de los propietarios afectados, en su caso.

A estos efectos, el Ayuntamiento expedirá una certificación acreditativa de estos extremos o autorización para la realización de la actuación en instalaciones existentes.

El Ayuntamiento será el responsable de la solicitud y tramitación hasta su obtención de todas las licencias y permisos necesarios para la realización de las inversiones propuestas. A este respecto, una vez aprobado el Plan por los respectivos órganos competentes, el Ayuntamiento deberá iniciar los trámites, si resultara de aplicación, a efectos de que las inversiones se puedan realizar en el tiempo establecido.

6.2. ACEPTACION DE PROPUESTAS

Las propuestas de actuación realizadas por los Ayuntamientos deberán ser valoradas y aprobadas por la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba. Con este fin, la Agencia deberá ACEPTAR dicha propuesta que se realizará mediante decreto de Presidencia, previo informe de valoración del personal técnico de la Agencia.

Si por el contrario se detectaran deficiencias, se le requerirá para que dicha propuesta sea subsanada.

El plazo para ACEPTAR o requerir subsanación es de **20 días naturales** desde la presentación de la propuesta de actuación.

6.3. CAUSA DE EXCLUSION

En caso de no recibir la solicitud de adhesión al Plan en el plazo indicado en el apartado 6.1, la entidad local quedará excluida del Plan, previa resolución expresa de la presidencia de la Agencia.

6.4. CONTRATACIÓN DE ACTUACIONES

La contratación de las actuaciones corresponde a la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba.

La Agencia Provincial de la Energía de Córdoba es un organismo autónomo con personalidad jurídica propia y plena capacidad para adquirir toda clase de bienes con sujeción a los límites previstos en sus estatutos (BOP 11-feb-2015) y el resto del ordenamiento jurídico.

Como organismo autónomo, se considera Administración pública, según la redacción dada por el TRLCSP, por lo que está sujeta a esta y por tanto la licitación de los trabajos se realizará conforme a la misma. La contratación que no exceda del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto es competencia del titular de Presidencia de la Agencia según el artículo 8.n) de sus estatutos.

No obstante lo anterior, y sin perjuicio de las publicaciones que hayan de realizarse para el cumplimiento de la ley de transparencia y con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios de igualdad y no discriminación (*art. 139 TRLCSP*), además de solicitar presupuesto al menos a 3 empresas, las licitaciones que se lleven a cabo en el presente plan se anunciarán en la página Web de la Agencia (www.energiacordoba.es).

6.5. RECEPCIÓN Y ENTREGA

Finalizadas las actuaciones, se levantará la correspondiente Acta de recepción de fin de obra suscrita por el representante del contrato facultativo designado al efecto, el facultativo encargado de la dirección de las obras y el contratista. Este acto servirá de base para que el órgano de contratación apruebe la certificación final de las obras ejecutadas, dentro del plazo de 3 meses.

Las instalaciones se entregarán a la entidad municipal para su puesta en servicio, firmándose la correspondiente Acta de entrega por los representantes legales de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba y de la entidad local. A partir de este momento, el mantenimiento y conservación de las instalaciones será competencia de la entidad local.

7. CATEGORÍA DE LAS ACTUACIONES

El presente plan de inversiones sólo admitirá actuaciones que conlleven la instalación y puesta en marcha de infraestructuras. **Quedan excluidas aquellas propuestas que supongan solamente el suministro** de equipos o materiales para su posterior instalación por parte del Ayuntamiento.

Se plantean las siguientes categorías, siempre que supongan una mejora de la eficiencia energética de las instalaciones, supongan un ahorro energético o que supongan la implantación de fuentes de energía renovable:

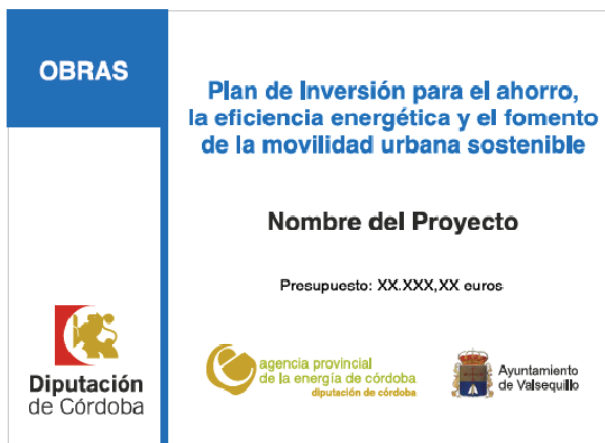
- Alumbrado exterior
- Eficiencia Energética en los Edificios
- Medidas contenidas en los PMUS

En el documento de “**CATEGORIAS DE LAS ACTUACIONES**” se describen más detalladamente las líneas de actuación anteriores.

8. OTROS ASPECTOS DEL PLAN

8.1. CARTEL PUBLICITARIO PLAN

Durante la ejecución de los trabajos se deberá instalar un cartel informativo de obra que deberá permanecer durante la ejecución de los trabajos en lugar visible. Su tamaño y diseño serán conforme al modelo siguiente:



Ejemplo de cartel de Obra

Dimensiones: 100 x 70 cm.

Nombre del Proyecto: Según la actuación propuesta

Presupuesto: Importe de adjudicación IVA incluido.
Se determinará tras la adjudicación.

Logotipo Ayuntamiento: Según el municipio en que se desarrolla la actuación.

NO INCLUIR referencia al adjudicatario

Adicionalmente, el adjudicatario podrá instalar un cartel publicitario propio, previa autorización de la dirección facultativa.

8.2. MODIFICACIONES DE LAS ACTUACIONES SOLICITADAS

Con carácter general, no se admiten modificaciones de las actuaciones solicitadas y aprobadas por la Agencia.

Excepcionalmente, previa solicitud justificada, se podrán admitir modificaciones de las actuaciones solicitadas, en todo caso, con anterioridad a la aceptación de las mismas. La solicitud de modificación de las actuaciones, deberá seguir la tramitación indicada en el apartado 6, debiendo incluir una memoria justificativa de dicha modificación.

ANEXO 1. MODELO DE SOLICITUD DE ADHESION

D/D^a..... alcalde/sa en representación del Ayuntamiento de, solicita la adhesión al presente plan de inversiones (*expdte.031/2016 Id. 144*), la actuación denominada

que se considera incluida dentro de la subcategoría del *Documento de categorías* del Plan. Para ello se aporta además de la presente solicitud, la siguiente documentación:

- 1) Aprobación de los criterios
- 2) Compromiso de aportación económica.
- 3) Memoria descriptiva
- 4) Listado de empresas
- 5) Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud.....
- 6) Certificado de disponibilidad de los terrenos
- 7) Otros (indicar):.....

Por otro lado le indico que la persona de contacto para tratar los asuntos relacionados del presente Plan de inversiones es D/D^a..... tel.....email.....@.....

Por último le indico que a efectos de comunicaciones electrónicas conforme la normativa vigente, el email del Ayuntamiento es el siguiente:@.....

En a de de 20...

ALCALDE/SA

.....

PRESIDENCIA DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE CORDOBA

ANEXO 2. LISTADO DE EMPRESAS LOCALES

Indicar hasta 5 empresas. Si no se conocen, la Agencia seleccionará otras de su listado de empresas.

Téngase en cuenta además de lo anterior, que con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios de igualdad y no discriminación (*art. 139 TRLCSP*) se anunciará la licitación en la página Web de la Agencia (www.energiacordoba.es).

Nombre	CIF
Email	Teléfono/s
Dirección	Municipio

Nombre	CIF
Email	Teléfono/s
Dirección	Municipio

Nombre	CIF
Email	Teléfono/s
Dirección	Municipio

Nombre	CIF
Email	Teléfono/s
Dirección	Municipio

Nombre	CIF
Email	Teléfono/s
Dirección	Municipio